

MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA F.AMEGHINO 65 T.E – FAX 03563 420216/162 5141 – BALNEARIA PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR MAYORIA PRESENTADO POR EL DEM

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA Nº 2862/2020

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 111/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la necesidad de recategorizar personal de planta permanente,

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto № 111/2020 de fecha 24 de agosto de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a veintiséis días del mes de agosto de dos mil veinte.-PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 114/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha 27 de agosto del año 2020.-